



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00291-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Presente. -

Asunto IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR EN SECUNDARIA – ETAPA 3.

Referencias: Oficio Múltiple N.º 00017-2025-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DES
Resolución Viceministerial N.º 094-2025-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y comunicarles que, en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar – Etapa 3, el Ministerio de Educación viene desarrollando la implementación pedagógica y el monitoreo de dicha estrategia a través del sistema de gestión de la calidad del servicio educativo (plataforma SIMON).

A la vez, en el documento de la referencia se enfatiza que:

Para el nivel de **Educación Primaria**, se habilitará el Plan de Monitoreo PM 282, con el Instrumento 538, correspondiente al seguimiento de la Etapa 3 de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar.

Para el nivel de **Educación Secundaria**, se encuentra habilitado el Plan de Monitoreo PM 252, cuyos instrumentos 474, 533 y 534 corresponden al seguimiento de las tres etapas de la mencionada estrategia.

Estando próximos a iniciar la ejecución de la Etapa 3, correspondiente a la etapa de cierre de la estrategia, se comunica a los directores de las instituciones educativas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria que los instrumentos mencionados serán habilitados en la plataforma SIMON a partir del **3 de noviembre**, y que la fecha máxima para el registro de la información será el **19 de diciembre** de 2025.

Además, se señala que, una vez iniciado el registro de la Etapa 3, en aquellos casos en que los directores o especialistas de la UGEL identifiquen errores en el registro de información o en la carga de evidencias, estos podrán ser corregidos de manera excepcional, siempre que se cumpla con lo establecido en el documento “Protocolo para el envío de solicitudes de reapertura de muestras en la plataforma SIMON”, disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/48AGsME>

Se precisa que el plazo máximo para la recepción de solicitudes de reapertura correspondientes a la Etapa 3 será hasta el **4 de diciembre** de 2025.

EXPEDIENTE: DES2025-INT-0986370 CLAVE: 62D879

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

Por ello, se recomienda enfáticamente a los directores de las instituciones educativas registrar la información y evidencias de manera oportuna antes del 4 de diciembre, a fin de permitir las acciones de verificación y, de ser necesario, la gestión de reapertura dentro del plazo establecido.

Transcurrida dicha fecha, no se realizarán reaperturas de la plataforma SIMON, aun cuando se detecten errores posteriores al cierre.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N.º 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

CRDLCB/D-UGEL06
EWMB/J-AGEBRE
MCR/E-AGEBRE

EXPEDIENTE: DES2025-INT-0986370 CLAVE: 62D879

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

